



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0409-2024-GM/MDM

Camisea, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°062-2024-GM-MDM, de fecha 08 de febrero de 2024; el Informe N°463-2024-PAVS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 13 de julio del 2024, por el Ing. Percy A. Vargas Salazar; el Informe N°3860-2024-JAL-GDE-MDM/LC; de fecha 23 de agosto de 2024, por el Ing. Jenrry Aymituma Laucata; el Informe N°1562-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 02 de octubre de 2024, por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya; y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que los errores materiales tipográficos DEBEN SER OBJETO DE RECTIFICACIÓN, de acuerdo al procedimiento regulado por el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Consiguientemente es de aplicación del Artículo 212 numeral 212.1 y 212.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo 27444, aprobado por D.S.004-2019-JUS.

"Artículo 212 Rectificación de errores.

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°062-2024-GM-MDM, de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocios denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531052, ejecutado por Administración Directa por el monto de inversión total de S/ 199,860.40 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 40/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 199,860.40 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 40/100 soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 159,886.40 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 40/100 soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 39,974.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100).

Que, mediante Informe N°463-2024-PAVS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 13 de julio del 2024, el Coordinador de Procompite, Ing. Percy A. Vargas Salazar, remite la solicitud de RECTIFICACIÓN, de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2024-GM-MDM, del monto cofinanciado ejecutado del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N°2531052.

Que, mediante el Informe N°3860-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Jenrry Aymituma Laucata, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2024-GM-MDM, que aprueba la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocios denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Código Único N°2531052, respecto al monto cofinanciado del GL ejecutado, señalado en el primer artículo de la parte resolutive, según el detalle siguiente:

“DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado, “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN, CUSCO”, con Código Único N°2531052, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/.199,860.40** (Ciento noventa y nueve mil Ochocientos sesenta con 40/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/.199,860.40** (Ciento noventa y nueve mil Ochocientos sesenta con 40/100 soles) y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de **S/.159,886.40** (Ciento cincuenta y nueve mil Ochocientos ochenta y seis con 40/100 soles), y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a **S/.39,974.00** (Treinta y nueve mil Novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles)..

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado, “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN, CUSCO”, con Código Único N°2531052, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/ 199,860.40** (Ciento noventa y nueve mil Ochocientos sesenta con 40/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/ 199,860.40** (Ciento noventa y nueve mil Ochocientos sesenta con 40/100 soles) y **el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/ 159,884.28 (Ciento cincuenta y nueve mil Ochocientos ochenta y cuatro con 28/100 soles)**, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a **S/.39,974.00** (Treinta y nueve mil Novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°1562-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 02 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para implementar la RECTIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2024-GM-MDM, por error aritmético y recomienda mantener subsistentes los demás extremos.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error aritmético del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2024-GM-MDM, del 08 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado, “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN, CUSCO”, con Código Único N°2531052, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/.199,860.40** (Ciento noventa y nueve mil Ochocientos sesenta con 40/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/.199,860.40** (Ciento noventa y nueve mil Ochocientos sesenta con 40/100 soles) y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de **S/.159,886.40** (Ciento cincuenta y nueve mil Ochocientos ochenta y seis con 40/100 soles), y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a **S/.39,974.00** (Treinta y nueve mil Novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles)..

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado, “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

DE AVES DE CORRAL POSHINI ATAVA KAMISEAKU, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO”, con Código Único N°2531052, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/ 199,860.40** (Ciento noventa y nueve mil Ochocientos sesenta con 40/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/ 199,860.40** (Ciento noventa y nueve mil Ochocientos sesenta con 40/100 soles) y **el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/ 159,884.28 (Ciento cincuenta y nueve mil Ochocientos ochenta y cuatro con 28/100 soles)**, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a **S/ 39,974.00** (Treinta y nueve mil Novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER Y CONSERVAR todos los extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2024-GM-MDM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni